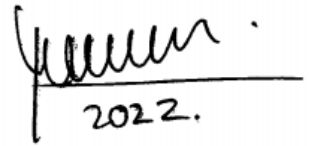


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 16 de noviembre de 2022. paso a despacho del señor juez el presente asunto. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **290**

Rad. No. 76 520 3103 004 2002 00077 00

Ejecutivo

Teniendo en cuenta el estado del proceso y que, en la providencia del pasado 8 de noviembre de 2022, se esbozaron las razones legales para no acceder a las pretensiones de desglose y levantamiento de la medida decretada, elevadas por el profesional del derecho memorialista, corolario resulta que el profesional del derecho se atenga a lo resuelto. Sin más consideraciones de orden legal el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

ATÉNGASE el memorialista a lo dispuesto en el proveído que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81074705b7b8350fdf989809242d5a4c787d98bc06d8d4f448da75a6d8893de**

Documento generado en 16/11/2022 02:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>